



## 1. Generalidades

### 1.1. Identificación del Responsable

**SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900299178-0 con domicilio en la Carrera 64A 4G - 89 de la ciudad de Bogotá, como responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos en función del desarrollo de los diferentes procesos que la conforman, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 con respecto a los principios, categorías, derechos de los titulares, condiciones de legalidad, procedimientos y deberes de los responsables o encargados.

### 1.2. Propósito del Manual

Establecer los lineamientos que se deben tener en cuenta para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, con el fin de proteger y salvaguardar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información recolectada en las bases de datos y archivos de la compañía en conformidad con sus derechos, garantías y libertades constitucionales, como lo indica el Art. 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.

### 1.3. Ámbito de Aplicación

Este documento será aplicable para todos los datos de personas naturales registrados o ingresados en las diferentes bases de datos de **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, así como lo establece el Art. 2 de la Ley 1581 de 2012.

## Exclusión

El régimen de protección de datos personales que se establece en la presente ley no será de aplicación para:

- a) Las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- b) Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley;
- c) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- d) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- e) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;



# MANUAL DE AUTORIZACIÓN DE DATOS

MC-M-002 / V1 / 22 de octubre de 2020

- f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;
- g) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993



## 1.4. Definiciones

Para los efectos del presente manual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, en concordancia con la legislación nacional vigente:

### **Autorización**

Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

### **Aviso de Privacidad**

Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

### **Base de Datos**

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento

### **Datos Biométricos**

Son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población como Huellas dactilares, Análisis del ADN.

### **Dato Personal**

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

### **Dato Personal Público**

Toda información personal que es de conocimiento libre y directo para el público en general.

### **Dato Personal Privado**

Toda información personal que tiene un conocimiento restringido y en principio privado para el público en general.

### **Dato Semiprivado**

Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular si no a cierto sector o



grupo de personas.

## **Dato Público**

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

## **Dato Sensible**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

## **Encargado del Tratamiento**

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

## **Habeas Data**

Conocer, actualizar y rectificar la información que se recoja en las bases de datos responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

## **Transferencia**

La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

## **Transmisión**

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.



## Tratamiento

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

### 1.5. Principios Para El Tratamiento

De conformidad con el Art. 4 de la Ley 1581 de 2012, **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, aplica de manera integral y armónica los siguientes principios durante el tratamiento, la transferencia y la transmisión de los datos personales: [d En Materia de Tratamiento de Datos](#)

El Tratamiento de los datos que lleva a cabo la compañía, el cual se encuentra descrito en el presente documento, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

#### 1.5.1. Principio de Finalidad

El Tratamiento de los datos que se lleven a cabo en **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, obedecen a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la reglamentación aplicable, la cual deberá ser informada al titular de los datos.

#### 1.5.2. Principio de Libertad

El Tratamiento sólo podrá ejercerse mediante la firma del formato de autorización y con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular, teniendo en cuenta que los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

#### 1.5.3. Principio de Veracidad O Calidad

La información sujeta a tratamiento de la compañía deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Por lo tanto se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

#### 1.5.4. Principio de Transparencia

En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener por parte de **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne.

#### 1.5.5. Principio de Acceso Y Circulación Restringida

El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente documento, la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse con la previa autorización del Titular a



## SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme con la ley;

### 1.5.6. Principio de Seguridad

La información sujeta a Tratamiento por **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, en rol de responsable de los datos referidos, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

### Principio de Confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales de la compañía que no posean la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

### 1.6. Derechos del Titular de Los Datos

Toda persona en calidad de titular de sus datos contempla los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, como responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.

- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

### **Legitimación Para El Ejercicio de Los Derechos del Titular**

De conformidad con el Art. 20 del Decreto 1377 de 2013, los derechos de los titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.

### **1.7. Derechos de Los Niños, Niñas Y Adolescentes**

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

### **Requisitos Especiales Para El Tratamiento de Datos Personales de Niños, Niñas Y Adolescentes**

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente



otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos.

Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

## **1.8. Deberes de SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S., Como Responsable del Tratamiento de Los Datos Personales**

**SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, está comprometida con la implementación y ejecución de actividades en lo que respecta a:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra



en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 1.8.1. Deberes de los empleados de SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.

Todo el personal de la compañía deberá ser partícipe del cumplimiento de los siguientes deberes:

- Manejar toda la información de manera confidencial.
- Utilizar la información suministrada por los titulares de la información únicamente para los fines establecidos en este manual.
- Informar a los titulares, según solicitud, cualquier dato.
- Conservar la información con las debidas medidas de seguridad impidiendo su pérdida, alteración o uso no autorización.
- Cumplir con las instrucciones y demás requerimientos legales.

## 1.9. Deberes de los encargados del tratamiento de la información

**SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, como encargado del tratamiento de los archivos deberá:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- f) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.
- g) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.



- i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- j) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Parágrafo.** Para el efecto en que concurren las calidades de responsable del tratamiento y Encargado del Tratamiento en **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

## 2. Bases de Datos de SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.

### 2.1. Base de Datos de Los

#### Accionistas

#### Contenido

Esta base contiene datos personales no sensibles de los accionistas que forman parte de la compañía, es decir se encuentra contemplada la siguiente información:

- Nombre completo
- Número de identificación
- Datos de contacto
- Información de acciones
- Datos económicos
- RUT

#### Recolección

La Alta Dirección, en su rol de responsable de la compañía y en cumplimiento con los requerimientos normativos, legales y reglamentarios aplicables, recolecta los datos que evidencian la ejecución de las actividades correspondientes a la dirección, manteniendo un registro en el libro de socios y en las actas de la asamblea.

#### Finalidad

La recolección de los datos se lleva a cabo con las siguientes finalidades:

- Los procedimientos administrativos del Sistema Integrado de Gestión - S.I.G., tales como; reuniones periódicas de la Alta Dirección y revisiones anuales por parte de los accionistas.
- Administración de los sistemas de información de manera restringida en cuanto al acceso y uso no intencionado de los datos de la empresa, ya sean de carácter contable, fiscal o legal los socios o accionistas deberán administrar los datos teniendo



en cuenta su rol de usuarios dentro del software.

- La presentación de los datos de los accionistas o socios de la empresa, en el libro de accionistas y las actas de asamblea ante los organismos de control.

## 2.2. Base de Datos de Los

### Empleados

#### Contenido

Esta base de datos contiene toda la información personal y sensible de los empleados activos y retirados de la empresa. Es decir incluye la siguiente información:

- Nombres completos
- Genero
- Fecha y lugar de nacimiento
- Domicilio
- Números de contacto
- Número de identificación
- Fondo de pensiones
- EPS
- Fondo de cesantías
- Personas a cargo
- Información tributaria
- Cargo
- Estudios
- Experiencia laboral
- Incapacidades medicas
- Exámenes de ingreso
- Cuenta bancaria

#### Recolección

Esta información es obtenida a partir de las hojas de vida, bolsas de empleo o a través de documentación directamente diligencia por el titular en cumplimiento con todos los procedimientos del proceso de recursos humanos

#### Finalidad

Toda la información se recolecta con las siguientes finalidades:

- Realizar la vinculación laboral de los empleados de **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, en virtud de la afiliación correspondiente al sistema general de seguridad social, seguimiento y control de los empleados en cuanto a reportes e informes

empresariales.

- Mantener actualizados y conservados los datos referentes a cada uno de los empleados con el objeto de cumplir con cada requerimiento tanto interno como externo, es decir los datos de cada empleado en caso de presentarse alguna emergencia como accidentes de trabajo. Cumplimiento del procedimiento para la selección y vinculación del personal en concordancia con los estándares legales, con el objeto de verificar el ingreso de empleados legales validando cada uno de sus datos, es decir, una acción de prevención ante el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Mantener un registro que evidencie el desarrollo y participación de los empleados en las capacitaciones brindadas por la compañía según el perfil de cada empleado, cumpliendo así con la normatividad vigente aplicable.
- Con el fin de mantener e implementar el Sistema Integrado de Gestión - S.I.G., la empresa ha desarrollado diferentes medidas, en donde se recolectan datos pertinentes de cada uno de los trabajadores.
- Se toman en cuenta los datos de salud referentes a cada empleado con el objetivo de realizar e implementar un programa de vigilancia epidemiológica según lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión - S.I.G.
- Pago de liquidación y demás valores contractuales
- Para llevar a cabo la selección del personal, la persona interesada deberá presentar la información necesaria en cumplimiento con los procedimientos internos establecidos.
- Llevar a cabo el constante monitoreo del horario de ingreso, descanso y salida de todos los empleados a través de los datos biométricos como la huella.

### 2.3. Base de Datos de Los

#### Clientes

#### Contenido

Esta base de datos contiene la información de todos los clientes tanto activos como inactivos que han sido parte esencial del proceso comercial de **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, con el objetivo de tener un marco referencia y un importante conocimiento de estos, por tal motivo se lleva a cabo la recolección de:

El Rut (Registro Único Tributario), en donde encontramos:

- Nombre completo
- Número de identificación
- Teléfono
- Dirección
- Actividad económica
- Código CIU

Teniendo en cuenta que la actualización del RUT es el procedimiento que permite



efectuar modificaciones o adiciones en cualquiera de los elementos constitutivos identificación, ubicación o clasificación.

## **Recolección**

Toda la información requerida en la base de datos se solicita al cliente para su correspondiente vinculación y seguimiento, en cumplimiento con el proceso financiero y contable.

## **Finalidad**

Esta información se obtiene con el fin de:

- Identificar y verificar la transparencia y legalidad de los clientes antes, durante y después de su vinculación, en cumplimiento con el SIPLAFT (Sistema para la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva), así mismo permite a **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**
- Conocer las necesidades y expectativas que tiene cada uno de los clientes con respecto a los productos y servicios.
- Ofrecer diferentes propuestas comerciales a nuestros clientes.
- Mantener un control de las cuentas adscritas a cada uno de los clientes de la compañía, con el fin de verificar su estado y mantener un constante monitoreo de cada uno. Además poder establecer estrategias para la comercialización y desarrollo contractual de los productos y/o servicios.
- En cumplimiento con el procedimiento de oportunidades de mejora, se tiene establecidos canales pertinentes donde se le de atención a la solicitud mediante los datos proporcionados, los cuales deberán ser coherentes con los datos registrados.
- Llevar a cabo la cobranza y contabilidad de cada uno de los clientes.

## **2.4. Base de Datos de los**

### **proveedores**

#### **Contenido**

Esta base de datos contiene la información necesaria para llevar a cabo las relaciones contractuales de los proveedores, es decir:

#### **El RUT**

Los Datos del representante legal, tales como nombre, número de identificación (incluidos en la fotocopia de la cedula).

#### **Recolección**



Estos datos son recolectados por el responsable del almacén en supervisión con la alta gerencia, llevando a cabo la búsqueda de posibles proveedores potenciales

## **Finalidad**

Se recolectan los datos con las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la selección, evaluación y reevaluación de cada uno de nuestros proveedores según el Sistema Integrado de Gestión.
- Realizar el pago de los productos adquiridos según lo acordado en la orden.

## **2.5. Base de Datos de Los**

### **Visitantes**

#### **Contenido**

Los datos contenidos en esta base de datos corresponden a:

- Fecha
- Nombre
- Numero de cedula
- Empresa a la que pertenece
- Numero de celular
- ARL o EPS
- RH
- Contacto en caso de emergencia
- Hora de ingreso
- Hora de salida
- Firma del visitante

#### **Recolección**

Todos los datos son entregados por parte de los visitantes de manera presencial

#### **Finalidad**

Esta información se recolecta con el fin de:

- Registrar el ingreso de los visitantes a las instalaciones de la empresa, logrando así un control estratégico de seguridad.
- Cumplimiento e implementación del Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta el plan estratégico, la promoción y prevención de la salud e integridad de las personas, en caso de presentarse cualquier evento no deseado.



- Mantener el acceso controlado a las instalaciones de la compañía, reguardando y preservando adecuadamente el acceso de la información y los documentos.

## 2.6. Tratamiento de Las Bases de Datos

**SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, en calidad de responsable y encargada de los datos personales suministrados en los diferentes procesos, realiza las actividades de recolección, direccionamiento, ubicación, distribución, consulta, protección, preservación, modificación o actualización de la información. Teniendo en cuenta cada uno de los requisitos normativos, legales y reglamentarios pertinentes.

## 3. Políticas de Tratamiento de Datos

### 3.1. Autorizaciones de Los Titulares

Según lo dispuesto en el Art. 5 del Decreto 1377 de 2013, **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, en calidad de responsable llevara a cabo el tratamiento de los datos mediante previa autorización del titular.

Teniendo en cuenta que para los efectos del tratamiento la autorización del titular, no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- b) Cuando solicitan información las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Cuando solicitan información en casos de urgencias médicas o sanitarias.
- c) Para tratamiento de información autorizado por ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- d) Datos Relacionados con el Registro Civil de las personas.

### 3.2. Autorización Para El Tratamiento de Datos Privados

La autorización otorgada por el titular de los datos podrá ser:

- De manera oral o escrita
- Mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que este otorgo a la empresa la autorización requerida.

Además **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, deberá informar al titular lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten como titular.
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del



tratamiento.

- e) La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:
- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
  - A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
  - Los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

### 3.3. Autorización Para El Tratamiento de Datos Sensibles

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles dentro de **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, excepto cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Teniendo en cuenta los aspectos requeridos por la legislación nacional vigente, **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, recolecta los datos de carácter sensible mediante la autorización previa y expresa del titular.

- La comunicación al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- La información ante el titular sobre la finalidad de su tratamiento.

## 4. Atención de Consultas Y Reclamos

### 4.1. Canal de Atención

**SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, ha dispuesto un mecanismo virtual y eficaz, en donde el titular podrá comunicarse con la compañía y tramitar sus consultas, peticiones, quejas y reclamos con respecto al tratamiento de sus datos, así mismo podrá revocar la



autorización emitida para tal fin.

En la página web: [www.safetywork.com.co](http://www.safetywork.com.co), en la opción tratamiento de datos personales, el titular diligenciará una encuesta con los siguientes datos:

- El nombre y domicilio del titular.
- Un dato de contacto ya sea el número de teléfono o el correo electrónico, donde recibirá la respuesta a su solicitud.
- Los documentos que acrediten la identidad del representante en caso de ser necesario.
- La descripción clara y concisa de los datos personales involucrados.
- Otros aspectos a considerar, como el conocimiento de la ubicación de los datos.
- La solicitud detallada de los hechos por los cuales se presenta la solicitud, petición, queja o reclamo.
- La pronta solución que requiere el titular.

En cumplimiento con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos podrá presentar cualquier reclamación ante el responsable del tratamiento.

#### **4.2. Encargados de Tramitar Las Consultas, Peticiones, Quejas Y Reclamos**

El proceso de mejora continua será el encargado de garantizar la atención oportuna de las solicitudes emitidas por el cliente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

#### **4.3. Procedimientos**

##### **4.3.1. Procedimiento de Consulta**

##### **Requisitos Para La Atención de**

##### **Consultas**

El titular de los datos podrá consultar la información personal requerida que repose en cualquier base de datos de la **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, quien en calidad de responsable suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

##### **4.3.2. Procedimiento de Reclamos**

##### **Requisitos Para La Atención de**

## **Reclamos**

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a la Secretaría General en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

### **4.3.3. Procedimiento de Corrección, Actualización O Supresión de Datos O Para Revocar La Autorización el Tratamiento de Los Datos**

El titular podrá comunicarse con la compañía a través de la página web: [www.safetywork.com.co](http://www.safetywork.com.co), y solicitar en todo momento la supresión, modificación de sus datos mediante el diligenciamiento de un formulario, así mismo podrá revocar la autorización emitida para el tratamiento.

## **5. Aviso de Privacidad**

En los casos en los que no sea posible poner a disposición del titular las políticas de tratamiento de la información, **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, informará, por medio de un aviso de privacidad al titular, sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

Este aviso de privacidad deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c. Los derechos que le asisten al titular.
- d. Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el aviso de privacidad correspondiente.

En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

No obstante lo anterior, cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos. En todo caso, la divulgación del Aviso de



Privacidad no eximirá a **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, de la obligación de dar a conocer a los titulares la política de tratamiento de la información, de conformidad con lo establecido en este decreto.

## 6. Medidas de Seguridad

Con el fin de prevenir el uso indebido de la información o la pérdida potencial de datos, la empresa ha desarrollado los siguientes mecanismos de protección:

- Mantener los datos en total confidencialidad, mediante la implementación de documentos de seguridad debidamente firmados por los empleados.
- Acceso restringido a la información mediante contraseñas de usuario pertinentes al perfil de su cargo.
- Control y monitoreo de las diferentes actividades llevadas a cabo con los datos.
- Procedimientos para el control de documentos.
- Almacenamiento virtual y digital.
- Almacenamiento controlado y verificado.

## 7. Registro Nacional de Las Bases de Datos

En cumplimiento con el Decreto 886 de 2014, todas las bases correspondientes a la **SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, serán inscritas en el Registro Nacional de las Bases de Datos.

### 7.1. Consideraciones Legales

EL presente documento se realizó teniendo en cuenta los parámetros y lineamientos consignados en las siguientes normas con respecto a la protección de datos personales:

- Artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1266 de 2008
- Decreto reglamentario 1727 de 2009
- Decreto reglamentario 2952 de 2010
- Decreto reglamentario parcial N° 1377 de 2013
- Decreto 1377 de 2013
- Sentencia de la corte constitucional C-1011 de 2008
- Sentencia de la corte constitucional C-748 de 2011

## 8. Vigencia

Este manual entra en vigencia a partir del 22 de octubre de 2020

## 9. Modificaciones



# MANUAL DE AUTORIZACIÓN DE DATOS

MC-M-002 / V1 / 22 de octubre de 2020

**SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S.**, reserva el derecho a modificar su política y demás procedimientos referentes al tratamiento de datos personales en los términos y parámetros previstos en la Ley.

Cualquier cambio relevante será informado al titular mediante la página web: [www.safetywork.com.co](http://www.safetywork.com.co), o los canales de comunicación respectivos.

## 10. CONSIDERACIONES HSEQ

Se deben tener en cuenta los requisitos establecidos por las normas aplicadas, los requisitos legales, legales ambientales y de otra índole, los estándares definidos en el Sistema Integrado de Gestión - S.I.G. (S.G.C. / SG-SST / SG-CP / SG-CE), y los requisitos de los clientes y demás partes interesadas en materia HSEQ.

## 11. REFERENCIAS

- NTC ISO 9001:2015
- ISO 45001:2018
- Decreto 1072:2015
- Resolución 0312:2019
- Normas Aplicables Al SG-CP y el SG-CE
- Legislación Vigente Aplicable